Las casas de ayuntamiento de la noble y leal Villa
de Vergara a cinco dias del mes de Septiembre de mill y seys
cientos y treinta y dos años los señores alcalde, sindico
procurador General y demas del Gobierno del Cuerpo de la
patronos de las memorias y obras pias que y su Cuerpo
y fundo el Licenciado Joan de Mendiaga y de Junco
natural que fue de la Villa de Salvatierra para casamiento y re
medio de donzellas pobres parientas suyas estando
Juntos como lo tienen acostumbrado — Se leyo y nombrada
mente el nombrado de Vicalde alcalde y Juez ordin
dela dha Villa y su jurisdicion por el Ilmo Señor don
Soan Gaste y Zurbano del Consejo de su Magd
General del dicho Señor don Jeronimo Perez de Arriaga
dicha Villa y Juan Garcia de Iraola Vecino y como
diputados de vecinos y como oficiales y parientes
dela dha memoria y manifestando por dichos nombrados
pedro de Yguerian Sebastian de Ayuramiento con
lista de las opciones
Catalina de galarza maria de Iruarian ana y maria
de Amilletta hermanas y de gracia de Sevano donzellas
Vecinas de la dha villa y de manifiesto y la informa
ciones dadas y recaudos presentados y lo demas
que se requiere para hazer las dotaciones en dos de las
dichas donzellas y los Vecinos que tenian para ello
dixeron de Vna uno y conformidad que no
Crauan y nombraron a las dhas Catalina de galarza

y ana de amiletta en la dotacion de la prisionera de mi
suyramos y heynnados y mandamos y mandamos que las suso
dhas sean de los tanto necesarios de la dotacion a uno y
nombramos y siendo necessarios les damos y ynagan cession
y podrones en su propia en todos los derechos y acciones que les
pertenezen y con las demas clausulas y circunstancias que
costando se hara cassando y firmo el Rey nuestro Rey
Ante el escribano en forma que de cada
una. Y los otorgantes a los quales yo el escribano doy fe
de que conozco
derecho lo firmaron que lo pusiere de la memoria de la
moria conforme se ha firmado y que sea de dicho
y otro de los testigos llamados por los nombres
marcado Pedro y Domingo de Ramos y Domingo de
Vismo de la ciudad y a los dos patronos de
dos fles que lo conozco y lo firmaron de
y de la dotacion de la
Joan que doy la fe
pedro de y Joaquin
Como
Jaque de
Estimonio

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

carta de nombracion

de Anna de Cuellar
y Catalina de Galarca
en la memoria de
su Zoar de Cuenca
por los patronos
della

Parentada de 1632

Nombrando Estado
de Casamiento